

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.041

Lunes 6 de Enero de 2025

Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 2593129

EXTRACTO

ÁLVARO DAVID GONZÁLEZ SALINAS, Notario Titular 42da. Notaría de Santiago, con oficio en Av. Apoquindo 3001 Piso 2, Las Condes, Región Metropolitana, certifica: que por escritura pública de hoy ante mí, ABEL VALENTÍN BADILLO DÍAZ, chileno, soltero, empresario, C.I. 12.952.650-5, domiciliado en Calle Suecia 2.561, depto. 205, comuna de Providencia, Región Metropolitana; y MANUELA MONTSERRAT INOSTROZA OREGON, chilena, soltera, empresaria, C.I. 19.527.684-6, domiciliada en calle Huérfanos 1.022, Of. 308, comuna de Santiago, Región Metropolitana, constituyen sociedad por acciones: Nombre, KEFAS MINERAL CHILE COMPANY SpA., nombre de fantasía KMK SpA.; Domicilio, ciudad de Santiago, sin perjuicio de establecer agencias en otros puntos del país o en extranjero; Duración, indefinida; Objeto, desarrollo, ya sea directamente, ya sea a través de terceros, ya sea individualmente, ya sea, en conjunto con otros, las siguientes actividades: a) dedicarse de manera más amplia y general de actividades mineras metálicas y no metálicas de cateo, prospección, exploración, perforación, voladura de minas convencionales, beneficios, refinación, labor general, transporte, comercialización distribución, importación y exportación de todo tipo de minerales procesados y no procesados; incluyendo la formulación y adquisición de denuncios y petitorios mineros, de aguas, administrar minas de terceros, tomar en cesión y cualquier otra forma, concesiones, petitorios mineros; b) actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras prestados por profesionales; c) actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural prestados por profesionales; d) extracción y procesamiento de litio, extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos, extracción de turba, extracción de sal, explotación de otras minas y canteras; e) extracción de gas natural e hidrógeno verde; f) extracción de todo otro mineral metálico y no metálico, arenas, piedras, asesoramiento, desarrollo e implementación de los diferentes tipos de procesos orientados al procesamiento de minerales, comercialización, exportación e importación de bienes, maquinarias, repuestos, insumos y productos químicos para la industria minera, molinos eólicos, placas fotovoltaicas, fabricación de baterías y electromovilidad; e) la compra, venta directa o cualquier otra modalidad de venta, permuta, consignación, acopio, importación, exportación, leasing, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor o al detalle, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; f) efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración, efectuar labores de gestión y/o corretaje de negocios mineros e inmobiliarios, y de operar incluso a través de plataforma electrónica, a fin de desarrollar el objeto social. En general, la sociedad podrá realizar todas las actividades que directa o indirectamente sean necesarias para el logro de los objetivos sociales. La sociedad podrá, asimismo, para un mejor y adecuado cumplimiento de su objeto social, constituir, adquirir, integrar como asociada o en otra forma directamente, o con terceros o sociedades filiales, sociedades, instituciones de cualquier clase o naturaleza tanto en Chile como en el extranjero; intermediar en los mercados de instrumentos financieros y el desarrollo de negocios en el área de tecnologías de información. En general, realizar cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con lo anterior, o que los socios acuerden; g) el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, administraciones, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean éstos nacionales o extranjeros, h) La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas; i) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de

CVE 2593129

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; j) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil; k) La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; l) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación e desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales; m) La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz; n) Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial; ñ) La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal; o) La elaboración y ejecución de negocios digitales y dinero digital a través de la inteligencia artificial; p) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos; q) Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, entre otros; r) Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo; s) Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones - industriales, comerciales o de infraestructura; t) La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, entre otros; u) La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas; v) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra; w) La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula; x) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción; y) La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones -tic— y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación o uniones temporales o consorcios en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras; z) La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios; aa) La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a precautelar e incremento de su patrimonio social; bb) La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias e la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción: establecer talleres para la reparación, sostenimiento o construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, o explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismo; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el

aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean. necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad que puedan favorecer o desarrollar sus negocios que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad; Capital\$2.000.000.- dividido en doscientas acciones, de una misma serie, nominativas, sin valor nominal y de igual valor cada una. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en el art. 2do. transitorio de estos estatutos. Administración: administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá conjuntamente a ambos socios accionistas, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente, con facultades de Gerentes Generales y quienes anteponiendo la razón social estarán revestidos de todas las facultades necesarias e indispensables para llevar a cabo el objeto social sin ninguna limitación. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 30 de diciembre del año 2024.

